



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: YANETH VIVIANA RIVAS CASTRILLÓN
DEMANDADO: HEREDEROS DE WILLIAM SEPÚLVEDA AGUIRRE
RADICADO: 2020-00278-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se presentó contestación de demanda. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO
CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

I. Téngase **POR CONTESTADA** la demanda por parte del Curador Ad Litem del menor JHAN WALDON SEPÚLVEDA VIVAS, conforme escrito allegado el 5 de agosto del año en curso.

II. Se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días aporte la constancia del acuse de recibo del traslado de la demanda al Curador Ad Litem de los Herederos Indeterminados y, allegue la notificación del demandado ERIK YULIAN SEPÚLVEDA MURILLO, conforme se le ha requerido en diversas oportunidades; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 034 del 05 de septiembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria